



Radicado: 110013105 040-2023-00502-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Fernel Ricardo Mejía León.
Accionado: Agencia Nacional de Minería – ANM.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00502-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Fernel Ricardo Mejía León**, contra la **Agencia Nacional de Minería – ANM** -, a través de su presidente el Dr. Álvaro Pardo o quien haga sus veces.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:
 - 2.1.- Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de un (1) día** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
 - 2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos al escrito de tutela (archivo 04 del expediente electrónico).
- 3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO